



CIRCULAR Nº 178

Santiago, 27 de octubre de 2016

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3º del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la Circular Nº 166 de fecha 29 de mayo de 2013, en términos de considerar a las cuotas **CFIMDCHA**, como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Tanto las cuotas **CFIMDCHA**, se valorizarán al 80% del precio promedio diario.

Vigencia: La presente Circular entrará en vigencia a contar del próximo miércoles 2 de noviembre de 2016.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General